



Inmobiliaria y Constructora Fares S.A. de C.V.

BUENO POR \$9,785.85

PAGARE

No.1-1

EN CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
DEBO (MOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA CANTIDAD DE \$9,785.85 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS .85/100 MN.) PARA GARANTIZAR POR INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FARES SA. DE CV. EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No.146/2017 DE FECHA DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTANDO POR LOS CC.MTRA, MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING.CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION. RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL, EN C. MINERAL JOSEFINA DE LA COLONIA MINERALES." CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$97858.56 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS .56/100 MN. CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

AL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPOGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARE QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARE GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARE.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARE, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR EXCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN ESTE CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARE SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARA, POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CALCULANDO A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- G. QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARE REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURIDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FARES SA. DE CV.
R.FLORES MAGON #5021, COL. CUARTELES 31030
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.